

|                                                                                                                                            |                                                            |                           |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------|---------------------------|
| <br>Empresa Social del Estado<br><b>Santiago de Tunja</b> | <b>E.S.E SANTIAGO DE TUNJA</b>                             | <b>Código: GA-FR-0010</b> |
|                                                                                                                                            | <b>ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO</b> | <b>Versión: 1</b>         |
|                                                                                                                                            | <b>FORMATO</b>                                             | <b>Página 1 de 12</b>     |

|                                       |                                                    |
|---------------------------------------|----------------------------------------------------|
| <b>ENTIDAD</b>                        | <b>EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SANTIAGO DE TUNJA</b> |
| <b>DEPENDENCIA QUE PROYECTA</b>       | <b>SUBGERENCIA CIENTIFICA</b>                      |
| <b>DEPENDENCIA A LA QUE SE DIRIGE</b> | <b>CONTRATACION</b>                                |
| <b>NOMBRE DEL PROYECTO</b>            | N/A.                                               |
| <b>FECHA</b>                          | MARZO DE 2023                                      |

## 1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

La Empresa Social del Estado Santiago de Tunja, creada por el Concejo Municipal de Tunja en uso de sus facultades constitucionales y legales mediante el Acuerdo Municipal N°007 del 03 de febrero de 1999, modificado por el Acuerdo Municipal N°011 del 6 de mayo de 2002, como una entidad especial de carácter público, descentralizada, del orden municipal, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, cuyo objeto esencialmente es el de producir y prestar servicios de salud de baja y mediana complejidad a la población de la ciudad a través del Hospital Local y de las Unidades Básicas de Atención "UBAS" que la conforman, ubicadas en los diferentes Barrios y Veredas del Municipio de Tunja.

Que la Junta Directiva de la Empresa Social del Estado Santiago de Tunja, a través del Acuerdo N°009 de 2017, adoptó el Estatuto de Contratación de la entidad, el cual viene aplicándose en todos los procesos contractuales que adelanta la Empresa Social del Estado Santiago de Tunja.

Que el Decreto 1082 de 2015 no impone la necesidad de recibir varias ofertas, sino que exige la idoneidad y experiencia directa con el objeto del contrato, el mismo decreto dispone en el segundo y tercer inciso del artículo 2.2.1.2.1.4.9, que los contratos de servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales, situación que ocurre en el presente asunto, en el cual las actividades requeridas corresponden a aquellas de naturaleza intelectual, diferente a los de consultoría.

Que la E.S.E SANTIAGO DE TUNJA, en procura precisamente de los cometidos tanto constitucionales como legales, como ente territorial, tiene dentro de sus objetivos principales: satisfacer las necesidades básicas de su población y lograr a mediano plazo, un mejoramiento significativo de la calidad de vida de los mismos.

Finalmente, se deja expresa constancia acerca de que revisados los criterios establecidos por las normas y la jurisprudencia nacional: Criterio funcional, criterio de igualdad, criterio temporal, o de la habitualidad, o de la continuidad, y criterio de la excepcionalidad, recogidos en la Sentencia 614 de 2009, con el objeto y las actividades del contrato a celebrar no se configura la contratación de funciones permanentes a cargo de esta dependencia, de acuerdo con la constancia emitida por el área de talento humano, evidencia que el personal de planta existente es insuficiente para atender las funciones de la coordinación del área de contratación.

Hace parte integral de estos Estudios, la Certificación donde consta que, en la planta de personal de la ESE Santiago de Tunja, no existe personal suficiente ni especializado para el desarrollo de la actividad objeto del contrato.



|                                                                                                                                                 |                                                            |                           |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------|---------------------------|
|  <p>Empresa Social del Estado<br/><b>Santiago de Tunja</b></p> | <b>E.S.E SANTIAGO DE TUNJA</b>                             | <b>Código: GA-FR-0010</b> |
|                                                                                                                                                 | <b>ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO</b> | <b>Versión: 1</b>         |
|                                                                                                                                                 | <b>FORMATO</b>                                             | <b>Página 2 de 12</b>     |

#### **-Necesidad Específica:**

La Ley 100 de 1993 garantiza un Sistema de Seguridad Social en Salud en condiciones de protección integral y calidad, y la atención a todos los ciudadanos en condiciones de dignidad, inclusive en situaciones de urgencia. La Ley 1438 de 2011, establece que el Gobierno Nacional formulará la política de fortalecimiento de los servicios de baja complejidad para mejorar su capacidad resolutoria, con el fin de que se puedan resolver las demandas más frecuentes en la atención de la salud de la población, así como también debe establecer un programa de fortalecimiento de las Empresas Sociales del Estado. (Hospitales públicos)

La Ley 715 de 2001 al establecer las competencias de los municipios en el sistema de seguridad social en salud dispone en el artículo 44. "Competencias de los municipios. Corresponde a los municipios dirigir y coordinar el sector salud y el Sistema General de Seguridad Social en Salud en el ámbito de su jurisdicción". A su turno, el artículo 54 al referirse a la prestación del servicio de salud a nivel territorial dispone: "Artículo 54 "Organización y consolidación de redes". El servicio de salud a nivel territorial deberá prestarse mediante la integración de redes que permitan la articulación de las unidades prestadoras de servicios de salud, la utilización adecuada de la oferta en salud y la racionalización del costo de las atenciones en beneficio de la población, así como la optimización de la infraestructura que la soporta, de igual manera menciona que la red de servicios de salud se organizará por grados de complejidad."

La Ley 1438 de 2011, que reformo el SGSSS, fortaleció la acción coordinada del Estado, las instituciones y la sociedad para el mejoramiento de la salud, la creación de un ambiente sano y saludable que brinde servicios de mayor calidad, incluyentes y equitativos, teniendo como objetivo que todos los esfuerzos se dirijan a los residentes en el país; universalizando el aseguramiento, la unificación del plan de beneficios y la portabilidad o prestación de servicios en cualquier lugar del territorio, preservando la sostenibilidad financiera del sistema.

Mediante Resolución 1035 de 2022 se adoptó el Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031, con sus capítulos diferenciales, cuya implementación contempla 5 etapas: aprestamiento, inicio de implementación, implementación, ajustes al proceso de implementación, evaluación de implementación (2026-2029-2032), que Plan Decenal de Salud Pública, es una política pública que incluye la hoja de ruta que, a partir del consenso social y ciudadano, establece los objetivos, metas y las estrategias para afrontar los desafíos en salud pública para los próximos 10 años, orientados a la garantía del derecho fundamental a la salud, el bienestar integral y la calidad de vida de las personas en Colombia.

La Resolución 425 de 2008, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, dispuso la metodología para la elaboración, ejecución, seguimiento, evaluación y el control de los Planes de Salud Territorial y las acciones que integran el Plan Nacional de Salud Pública. Que las intervenciones colectivas a cargo de las entidades territoriales, señalan que el Plan Nacional de Salud Pública, lo conforman seis ejes: 1) aseguramiento, prestación y desarrollo de servicios de salud; 2) salud pública; 3) promoción social; 4) prevención; 5) vigilancia y control de riesgos profesionales; y 6) emergencias y desastres.

La Resolución 518 de 2015, estableció disposiciones en relación con la gestión de la Salud Pública y fijo las directrices para la ejecución, seguimiento y evaluación del Plan de Intervenciones Colectivas "PIC", esas intervenciones son un plan complementario al Plan Obligatorio de Salud "POS", que busca impactar positivamente los determinantes sociales de la salud e incidir en sus resultados.



|                                                                                                                                            |                                                            |                           |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------|---------------------------|
| <br>Empresa Social del Estado<br><b>Santiago de Tunja</b> | <b>E.S.E SANTIAGO DE TUNJA</b>                             | <b>Código: GA-FR-0010</b> |
|                                                                                                                                            | <b>ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO</b> | <b>Versión: 1</b>         |
|                                                                                                                                            | <b>FORMATO</b>                                             | <b>Página 3 de 12</b>     |

La resolución 0295 de 27 de febrero de 2023 modifica los artículos 3, 8, 11, 14, 16, y 18 de la Resolución 518 de 2015 en relación con la gestión de la salud pública, las responsabilidades de las entidades territoriales y de los ejecutores del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas y las condiciones para la ejecución.

Que el Plan de Intervenciones Colectivas "PIC", incluye un conjunto de intervenciones, procedimientos y actividades que debe desarrollar el Estado. Que deben estar dirigidas a promover la salud y la calidad de vida, la prevención, control de riesgos y daños en salud de alta externalidad, contribuyendo al cumplimiento de las metas prioritarias en salud definidas en el Plan Nacional de Salud Pública y las propias del Plan de Desarrollo del Municipio de Tunja.

La ESE Santiago de Tunja y la Alcaldía Mayor de Tunja suscribieron el convenio No 878 de 2023 para ejecutar las acciones contempladas en PIC y estrategia de atención primaria en salud para el municipio de Tunja de acuerdo con las directrices del ministerio de protección Social y lineamientos de La Secretaría de Salud de Boyacá durante la vigencia 2023.

El convenio 878 de 2023 describe dentro de sus actividades apoyar en las actividades administrativas relacionadas con las actividades contenidas en dentro del Plan de Intervenciones Colectivas "PIC", tales como consolidación, sincronización de software SIBACOM, diligenciamiento y seguimiento de matriz de canalización; elaboración de solicitudes, respuestas y temas de coordinación intersectorial, apoyo en entrega de informes parciales y finales, apoyo en unidades de análisis y demás que se requieran para el cumplimiento de las actividades contempladas en PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS.

En consecuencia, la ESE Santiago de Tunja, requiere contratar la PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN AUXILIAR DE ENFERMERIA, para el funcionamiento normal de la ESE en pro del logros y cumplimiento de las metas y actividades establecidas a efectos de garantizar un resultado eficaz, eficiente y oportuno en el cumplimiento del convenio celebrado con el municipio de Tunja.

El presente objeto se encuentra en el plan anual de adquisiciones para la vigencia 2023.

## **1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES, Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR**

### **1.1.DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.**

**OBJETO:** SC- LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN AUXILIAR DE ENFERMERÍA PARA APOYAR ADMINISTRATIVAMENTE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES CONTEMPLADAS EN EL CONVENIO 878 DE 2023 FIRMADO POR LA ESE SANTIAGO DE TUNJA Y LA ALCALDIA DE TUNJA.

**1.1.1. ALCANCE:** Dar cumplimiento a las actividades establecidas en el convenio 878 de 2023 para ejecución de las actividades del plan de intervenciones colectivas vigencia 2023.

#### **1.1.2. 2.1.3 DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LAS ACTIVIDADES A DESARROLLAR:**

BAJO SU AUTONOMIA Y SUS PROPIOS MEDIOS EL CONTRATISTA REALIZARÁ LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES:

1. Apoyar en las actividades administrativas relacionadas con las actividades contenidas en

|                                                                                                                                            |                                                            |                           |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------|---------------------------|
| <br>Empresa Social del Estado<br><b>Santiago de Tunja</b> | <b>E.S.E SANTIAGO DE TUNJA</b>                             | <b>Código: GA-FR-0010</b> |
|                                                                                                                                            | <b>ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO</b> | <b>Versión: 1</b>         |
|                                                                                                                                            | <b>FORMATO</b>                                             | <b>Página 4 de 12</b>     |

- dentro del Plan de Intervenciones Colectivas "PIC" tanto municipal como departamental.
2. Realizar seguimiento a los planes de cuidado familiar, realizar acciones de sincronización de la base de datos en el software sibacom, mantener actualizada y gestionar las bases de datos de las actividades desarrolladas.
  3. Apoyar al coordinador del pic en el cumplimiento y ejecución de las actividades para el desarrollo del Plan de Intervenciones Colectivas "PIC" municipal y departamental.
  4. Mantener al día las bases de datos de canalización de pacientes y realizar el respectivo seguimiento para garantizar acciones de canalización efectiva.
  5. Apoyar en los trámites de gestión, elaboración de solicitudes, respuestas y temas de coordinación intersectorial, para dar cumplimiento a las actividades contenidas en el convenio de PIC municipal y PIC departamental.
  6. Apoyar la entrega de informes finales sobre las actividades realizadas en la ejecución del Plan de Intervenciones Colectivas "PIC", según requerimientos de la Secretaría de Protección Social y secretaría de salud departamental.
  7. Apoyar y participar en la rendición de informes, unidades de análisis y demás requeridas por los supervisores del convenio PIC municipal y PIC departamental.
  8. Elaborar, apoyar y entregara los informes finales a los que haya lugar dentro del contrato Interadministrativo en el cumplimiento del Plan de Intervenciones Colectivas "PIC" municipal y departamental.
  9. Atender las recomendaciones que sobre el objeto contractual formule el Supervisor(a) del contrato de prestación de servicios PIC Empresa Social del Estado Santiago de Tunja y las demás que correspondan con la naturaleza del contrato y que garanticen la correcta ejecución del servicio contratado.
  10. Participar de las jornadas de inducción y/o capacitaciones necesarias para el desarrollo del objeto contractual.
  11. Mantener los precios establecidos en la oferta que acompaña la propuesta presentada por el contratista.
  12. Pagar los aportes a seguridad social integral de la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes (PILA) a que legalmente está obligado.

#### **1.1.4 Clasificador de bienes y servicios de Naciones Unidas:**

La codificación UNSPSC para el presente estudio previo es: Código UNSPSC 80111600 Producto: SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL

**1.1.5. PLAN DE ADQUISICIONES:** La presente prestación de servicios se encuentra en el plan anual de adquisiciones para la vigencia 2023.

### **2.1. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR**

#### **2.2 IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR**

##### **2.2.1. Tipo de Contrato:** Contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión

De conformidad con lo establecido en el estatuto de contratación numeral 3.2.2 "Contratación Directa" y manual de contratación adoptados por la ESE Santiago de Tunja conforme a lo establecido en la Resolución 5185 de 2013, se describen en el numeral 3.2.2.2.1 "la prestación de servicios profesionales y de apoyo al área misional de la ESE", numeral 3.2.2.2.2 "prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la ESE".



|                                                                                                                                            |                                                            |                           |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------|---------------------------|
| <br>Empresa Social del Estado<br><b>Santiago de Tunja</b> | <b>E.S.E SANTIAGO DE TUNJA</b>                             | <b>Código: GA-FR-0010</b> |
|                                                                                                                                            | <b>ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO</b> | <b>Versión: 1</b>         |
|                                                                                                                                            | <b>FORMATO</b>                                             | <b>Página 5 de 12</b>     |

**2.2.2. PLAZO DE EJECUCIÓN:** Desde la firma del acta de inicio y hasta el 31 de diciembre del 2023, previo el cumplimiento de los requisitos de ejecución contractual correspondientes.

**2.2.3. Lugar de ejecución:** En el Municipio de Tunja-Boyacá, ESE Santiago de Tunja.

**2.2.4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:** El valor del presente contrato es por la suma de **VEINTIDOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$22.500.000)**

**2.2.5. RUBRO PRESUPUESTAL:** Disponibilidad presupuestal No 213 de 28 de Marzo de 2023- código No 2.4.5.02.05 "PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS ", con cargo a la vigencia fiscal 2023

**2.2.6. FORMA DE PAGO:** El valor del contrato se pagará en **NUEVE (09) ACTAS MENSUALES VENCIDAS POR CUMPLIMIENTO DE ACTIVIDADES DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL CRONOGRAMA** por la prestación del servicio, cada acta por valor de: **DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$2.500.000)**, previa verificación por parte de la coordinación del pic; y presentación, aprobación por parte del supervisor del contrato del informe parcial y/o recibo a satisfacción aprobada por la Supervisión del Contrato, donde se evidencie el cumplimiento de las actividades contratadas y la constancia de pago de las obligaciones frente al Sistema General de Seguridad Social Integral.

Para tramitar el último pago, el contratista deberá aportar, además del informe correspondiente al último periodo, un informe final consolidado sobre la ejecución total del contrato, certificado de cumplimiento y/o recibo a satisfacción expedido por el supervisor, acta de terminación y acta de liquidación.

No obstante, lo señalado en la presente cláusula, los anteriores pagos están sujetos a las disponibilidades del Programa Anual mensualizado de Caja – PAC y el contratista deberá tener en cuenta lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, que hace referencia al derecho de turno.

**2.2.7. Supervisión:** Será ejercida por intermedio de la Subgerente Científica, o quien haga sus veces, o a quien el Jefe de oficina o el ordenador del gasto designe para tal fin, quien se encargará de vigilar el correcto cumplimiento del objeto del contrato, velará por los intereses del mismo y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias.

**2.2.7. Obligaciones generales del contratista:**

1. Radicar las facturas o cuentas de cobro por las actividades efectuadas dentro de los plazos convenidos.
2. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo si las hubiere
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos.
4. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley, con el fin de hacer u omitir algún hecho
5. Con el acta de terminación y recibo a satisfacción deberá hacer entrega tanto en medio físico como en magnético, de todos los documentos e información generada en desarrollo del objeto contractual.
6. Debe realizar la afiliación al sistema general de riesgos laborales de conformidad con el establecido en la ley 1562 de Julio de 2012.

|                                                                                                                                            |                                                            |                           |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------|---------------------------|
| <br>Empresa Social del Estado<br><b>Santiago de Tunja</b> | <b>E.S.E SANTIAGO DE TUNJA</b>                             | <b>Código: GA-FR-0010</b> |
|                                                                                                                                            | <b>ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO</b> | <b>Versión: 1</b>         |
|                                                                                                                                            | <b>FORMATO</b>                                             | <b>Página 6 de 12</b>     |

7. Pagar oportunamente al sistema integral de seguridad social, aportando para cada pago copia de la planilla TIPO I – tipo de cotizante independiente, de acuerdo al porcentaje que establece la ley y para la última cuenta de cobro y/o factura electrónica estar al día en los aportes al sistema integral de seguridad social.
8. Entregar los informes sobre las acciones adelantadas en el marco del cumplimiento al objeto contractual en los formatos que se soliciten por el supervisor.
9. Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo a lo estipulado en los estudios previos, y la propuesta presentada por el contratista.
10. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato; confidencialidad que continuará aun terminado y liquidado el contrato.
11. Obrar con lealtad, buena fe, diligencia y el cuidado necesario en el desarrollo del contrato y los asuntos que le asigne el supervisor, evitando dilataciones innecesarias.
12. En general, se obliga a todas aquellas prestaciones que surjan del natural desarrollo del contrato y de la oferta de prestación de servicio prestada a la ESE, la cual forma parte integral del contrato, siendo que no se opongan a sus cláusulas.
13. Las demás inherentes al cumplimiento del objeto contratado y que sean determinadas por el supervisor.
14. Suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud.
15. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.
16. Informar oportunamente acerca de los peligros y riesgos latentes en su sitio de trabajo.
17. Participar en las actividades de capacitación en seguridad y salud en el trabajo definido en el plan de capacitación del SG-SST.
18. Participar y contribuir al cumplimiento de los objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.
19. Cumplir con las directrices del manual de bioseguridad de la entidad con todos sus protocolos anexos, y generar acciones que orienten el cumplimiento de las medidas para la contención del COVID-19 en usuarios, visitantes y funcionarios.
20. Tener un buen manejo de los archivos documentales y mantener permanentemente actualizados los inventarios de los documentos físicos y/o electrónicos del archivo, que se encuentren en su poder, aplicando la normatividad archivística (organización, foliación, rotulo, índice, etc.).

#### **2.2.9. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:**

1. Apoyar en las actividades administrativas relacionadas con las actividades contenidas en dentro del Plan de Intervenciones Colectivas "PIC" tanto municipal como departamental.
2. Realizar seguimiento a los planes de cuidado familiar, realizar acciones de sincronización de la base de datos en el software sibacom, mantener actualizada y gestionar las bases de datos de las actividades desarrolladas.
3. Apoyar al coordinador del pic en el cumplimiento y ejecución de las actividades para el desarrollo del Plan de Intervenciones Colectivas "PIC" municipal y departamental.
4. Mantener al día las bases de datos de canalización de pacientes y realizar el respectivo seguimiento para garantizar acciones de canalización efectiva.
5. Apoyar en los trámites de gestión, elaboración de solicitudes, respuestas y temas de coordinación intersectorial, para dar cumplimiento a las actividades contenidas en el convenio de PIC municipal y PIC departamental.
6. Apoyar la entrega de informes finales sobre las actividades realizadas en la ejecución del Plan de Intervenciones Colectivas "PIC", según requerimientos de la Secretaría de Protección



|                                                                                                                                                 |                                                            |                           |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------|---------------------------|
|  <p>Empresa Social del Estado<br/><b>Santiago de Tunja</b></p> | <b>E.S.E SANTIAGO DE TUNJA</b>                             | <b>Código: GA-FR-0010</b> |
|                                                                                                                                                 | <b>ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO</b> | <b>Versión: 1</b>         |
|                                                                                                                                                 | <b>FORMATO</b>                                             | <b>Página 7 de 12</b>     |

Social y secretaría de salud departamental.

7. Apoyar y participar en la rendición de informes, unidades de análisis y demás requeridas por los supervisores del convenio PIC municipal y PIC departamental.
8. Elaborar, apoyar y entregara los informes finales a los que haya lugar dentro del contrato Interadministrativo en el cumplimiento del Plan de Intervenciones Colectivas "PIC" municipal y departamental.
9. Atender las recomendaciones que sobre el objeto contractual formule el Supervisor(a) del contrato de prestación de servicios PIC Empresa Social del Estado Santiago de Tunja y las demás que correspondan con la naturaleza del contrato y que garanticen la correcta ejecución del servicio contratado.
10. Participar de las jornadas de inducción y/o capacitaciones necesarias para el desarrollo del objeto contractual.
11. Mantener los precios establecidos en la oferta que acompaña la propuesta presentada por el contratista.
12. Pagar los aportes a seguridad social integral de la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes (PILA) a que legalmente está obligado.

#### **2.2.10. OBLIGACIONES GENERALES DE LA ESE:**

1. Cancelar al contratista la suma estipulada como valor del contrato, en la oportunidad y forma estipulada en la cláusula de forma de pago.
2. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista.
3. Ejercer la supervisión del contrato para exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y verificar el cumplimiento del mismo.
4. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que forman parte del mismo.
5. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos contemplados por la ley.

#### **2.2.11. PERFIL DEL OFERENTE:**

Persona natural, con título de auxiliar de enfermería, con mínimo doce (12) meses de experiencia relacionada en el cargo en entidades públicas y/o privadas.

### **3. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN**

La Ley 100 de 1993 establece que el régimen contractual de las Empresas sociales del Estado es de derecho privado, no obstante, las ESE pueden utilizar discrecionalmente las cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

La Ley 1150 de 2007, en el artículo trece establece que las Entidades Estatales cuenten con un régimen contractual de derecho privado excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, se deberá dar aplicarán los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previstos legalmente para la contratación estatal.

Que la resolución 5185 de 2013 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social fija los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado adopten el estatuto de contratación que regirá su actividad contractual.

|                                                                                                                                            |                                                            |                           |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------|---------------------------|
| <br>Empresa Social del Estado<br><b>Santiago de Tunja</b> | <b>E.S.E SANTIAGO DE TUNJA</b>                             | <b>Código: GA-FR-0010</b> |
|                                                                                                                                            | <b>ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO</b> | <b>Versión: 1</b>         |
|                                                                                                                                            | <b>FORMATO</b>                                             | <b>Página 8 de 12</b>     |

Que las normas que rigen el presente proceso son de derecho privado según lo anteriormente expuesto en concordancia con el estatuto de Contratación de la E.S.E. SANTIAGO DE TUNJA, adoptado mediante Acuerdo N°009 de 2017 y que establece los lineamientos de la contratación de le ESE.

Que mediante resolución No 131 del 02 de noviembre de 2017 se adoptó el manual de contratación de la E.S.E Santiago de Tunja, atendiendo a las directrices establecidas en la resolución No 5185 de 2013 y en sus estatutos de contratación.

De conformidad con lo establecido en el estatuto de contratación numeral 3.2.2 "Contratación Directa" y manual de contratación adoptados por la ESE Santiago de Tunja conforme a lo establecido en la Resolución 5185 de 2013, se describen en el numeral 3.2.2.2.1 "la prestación de servicios profesionales y de apoyo al área misional de la ESE", numeral 3.2.2.2.2 "prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de le ESE

Por lo tanto, teniendo en cuenta que el contrato a celebrar es de PRESTACION DE SERVICIOS, la modalidad de contratación es DIRECTA.

#### **4. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO**

Valor estimado del servicio que requiere la entidad, se determina de los costos que en el mercado se enmarca el servicio profesional, y los presupuestos asignados para el desarrollo de las actividades en el plan de intervenciones colectivas, el cual establece el valor del presente contrato.

De igual forma se debe tener en cuenta que por el tipo de contrato a celebrar y la naturaleza del mismo, el contratista no tiene derecho a pago de salarios o prestaciones sociales y se encontraría obligado a cancelar, por su cuenta, los aportes al sistema general de seguridad social Integral y asumirá los impuestos y demás costos directos e indirectos a que haya lugar.

Por tal motivo se ha establecido que el valor mensual a pagar producto del contrato a celebrar corresponderá así: **NUEVE (09) ACTAS MENSUALES VENCIDAS POR CUMPLIMIENTO DE ACTIVIDADES DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL CRONOGRAMA** por la prestación del servicio por valor de: **DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$2.500.000).**

#### **5. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITEN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE**

En virtud de la modalidad de contratación, la selección objetiva del contratista se realizará teniendo en cuenta la capacidad para ejecutar el objeto del contrato, así como su idoneidad y experiencia.

La ESE Santiago de Tunja busca garantizar la mejora continua de sus procesos misionales para el eficiente y oportuno cumplimiento de sus objetivos.

De conformidad con las responsabilidades que el mismo conlleva, la disponibilidad de tiempo y la disposición del conocimiento, es imperioso realizar la contratación por medio de servicios personales con pagos mensuales que permitan el cabal desarrollo del objeto contractual.



|                                                                                                                                            |                                                            |                           |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------|---------------------------|
| <br>Empresa Social del Estado<br><b>Santiago de Tunja</b> | <b>E.S.E SANTIAGO DE TUNJA</b>                             | <b>Código: GA-FR-0010</b> |
|                                                                                                                                            | <b>ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO</b> | <b>Versión: 1</b>         |
|                                                                                                                                            | <b>FORMATO</b>                                             | <b>Página 9 de 12</b>     |

Esta decisión se toma, en virtud, de las experiencias productivas que ha obtenido la ESE, al celebrar esta modalidad de contratación, toda vez que se ha reflejado en la consecución de objetivos y se ha cumplido a satisfacción el alcance de los mismos.

A través de la contratación se garantiza la prestación de los servicios requeridos antes indicados, toda vez que el pago del servicio pactado incluye prestaciones sociales, seguridad social integral, impuestos, costos directos e indirectos, que dado el perfil específico y las contrataciones históricas que se han realizado por la entidad.

#### **PERFIL:**

| <b>NIVEL</b> | <b>ESTUDIOS Y EXPERIENCIA</b>                                                                                                   |
|--------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| TECNICO      | TÍTULO DE AUXILIAR DE ENFERMERIA CON DOCE (12) MESES DE EXPERIENCIA RELACIONADA EN EL CARGO EN ENTIDADES PÚBLICAS Y/O PRIVADAS. |

Para el efecto del presente proceso la selección del contratista, podrán presentar propuesta Personas Naturales o Jurídicas, legalmente capaces en el momento de la presentación de la oferta, para lo cual deberán adjuntar la siguiente documentación y cumplir como mínimo con los siguientes requisitos:

1. El oferente debe acreditar experiencia en la prestación del servicio que conforman el objeto contractual.
2. Con el fin de acreditar la capacidad jurídica, el futuro oferente deberá presentar los siguientes documentos:
  - Cuando se trate de persona natural, debe presentar los siguientes documentos:
    - a. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del oferente.
    - b. Fotocopia del certificado de registro mercantil, expedido por la cámara de comercio donde se encuentre registrado, el cual no debe tener más de treinta (30) días de haber sido expedido.
    - c. Certificado de antecedentes disciplinarios del oferente, expedido por la procuraduría general de la nación.
    - d. Certificado de antecedentes fiscales del oferente, expedido por la contraloría general de la nación.
    - e. Certificación de registro de medidas correctivas del oferente, expedido por la policía nacional.
    - f. Manifestación bajo la gravedad del juramento de no encontrarse incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad de las constitucionales y legalmente establecidas para celebrar contratos con entidades del estado.
    - g. Fotocopia del Registro Único Tributario RUT.
    - h. Documento en el cual conste la afiliación y paz y salvo al sistema de seguridad social integral.
  - Cuando se trate de una persona jurídica, deberá presentar los siguientes documentos:
    - a. Certificado de existencia y representación legal, el cual no debe tener más de treinta (30) días de haber sido expedido.
    - b. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal del oferente.
    - c. Certificado de antecedentes disciplinarios del oferente, expedido por la Procuraduría General de la Nación.
    - d. Certificado de antecedentes fiscales del oferente, expedido por la Contraloría General de la Nación.

|                                                                                                                                            |                                                            |  |                           |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------|--|---------------------------|
| <br>Empresa Social del Estado<br><b>Santiago de Tunja</b> | <b>E.S.E SANTIAGO DE TUNJA</b>                             |  | <b>Código: GA-FR-0010</b> |
|                                                                                                                                            | <b>ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO</b> |  | <b>Versión: 1</b>         |
|                                                                                                                                            | <b>FORMATO</b>                                             |  | <b>Página 10 de 12</b>    |

- e. Certificado de registro de medidas correctivas del oferente, expedido por la Policía Nacional.
- f. Manifestación bajo la gravedad del juramento de no encontrarse incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad de las constitucional y legalmente establecidas para celebrar contratos con Entidades del Estado.
- g. Registro Único Tributario RUT.
- h. Documento en el cual conste la afiliación y paz y salvo al Sistema de Seguridad Social Integral.

## 6. SOPORTE QUE PERMITE LA TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO

### 6.2. MATRIZ DE RIESGO:

| CLASE      | FUENTE  | ETAPA        | TIPO        | DESCRIPCION (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)                                       | CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO                            | PROBABILIDAD | IMPACTO | VALORACION DEL RIESGO | CATEGORIA | ¿A quién se le asigna?     | Tratamiento / Controles a ser implementados          | Impacto después del tratamiento |         |                       |           | ¿Afecta la Ejecución del Contrato? | Persona Responsable        | Fecha Estimada en que se inicia el tratamiento | ¿Cómo se realiza el monitoreo?   |
|------------|---------|--------------|-------------|------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------|--------------|---------|-----------------------|-----------|----------------------------|------------------------------------------------------|---------------------------------|---------|-----------------------|-----------|------------------------------------|----------------------------|------------------------------------------------|----------------------------------|
|            |         |              |             |                                                                                          |                                                                     |              |         |                       |           |                            |                                                      | Probabilidad                    | Impacto | Valoración del Riesgo | Categoría |                                    |                            |                                                |                                  |
| General    | Externo | Selección    | Operacional | Información errónea desactualizada suministrada por la entidad                           | Incumplimiento o demoras en el desarrollo del objeto del contrato.  | 2            | 3       | 4                     | Bajo      | supervisor y/o interventor | seguimiento por parte del interventor y/o supervisor | 1                               | 2       | 3                     | Bajo      | SI                                 | supervisor y/o interventor | Fecha en que se materializa el riesgo          | Mediante los informe solicitados |
| Específico | Externo | Contratación | Operacional | uso o recolección de información errada                                                  | Incumplimiento o demoras en el desarrollo del objeto del contrato.  | 2            | 3       | 4                     | Bajo      | supervisor y/o interventor | seguimiento por parte del interventor y/o supervisor | 1                               | 2       | 3                     | Bajo      | SI                                 | supervisor y/o interventor | Fecha en que se materializa el riesgo          | Mediante los informe solicitados |
| General    | Externo | Ejecución    | Operacional | uso indebido de información                                                              | Incumplimiento o demoras en el desarrollo del objeto del contrato.  | 3            | 4       | 4                     | Bajo      | supervisor y/o interventor | seguimiento por parte del interventor y/o supervisor | 2                               | 3       | 5                     | Medio     | SI                                 | supervisor y/o interventor | Fecha en que se materializa el riesgo          | Mediante los informe solicitados |
| General    | Externo | Ejecución    | Operacional | entrega tardía del servicio                                                              | Incumplimiento o demoras en el desarrollo del objeto del contrato.  | 2            | 4       | 4                     | Bajo      | supervisor y/o interventor | seguimiento por parte del interventor y/o supervisor | 1                               | 3       | 4                     | Bajo      | SI                                 | supervisor y/o interventor | Fecha en que se materializa el riesgo          | Mediante los informe solicitados |
| General    | Interno | Ejecución    | Operacional | servicios adicionales necesarios para el cumplimiento del objeto contractual (municipio) | Los resultados obtenidos no corresponden con la realidad            | 2            | 4       | 4                     | Bajo      | supervisor y/o interventor | seguimiento por parte del interventor y/o supervisor | 1                               | 3       | 4                     | Bajo      | SI                                 | supervisor y/o interventor | Fecha en que se materializa el riesgo          | Mediante los informe solicitados |
| General    | Externo | Ejecución    | Operacional | riesgo de mayor extensión temporal del contrato                                          | Demora en la ejecución de las actividades previstas                 | 2            | 4       | 4                     | Bajo      | supervisor y/o interventor | seguimiento por parte del interventor y/o supervisor | 1                               | 3       | 4                     | Bajo      | SI                                 | supervisor y/o interventor | Fecha en que se materializa el riesgo          | Mediante los informe solicitados |
| General    | Interno | Ejecución    | Operacional | accidentes de trabajo y enfermedades profesionales                                       | Incumplimiento o demoras en el desarrollo del objeto del contrato.  | 1            | 3       | 4                     | Bajo      | supervisor y/o interventor | seguimiento por parte del interventor y/o supervisor | 0                               | 2       | 2                     | Bajo      | SI                                 | supervisor y/o interventor | Fecha en que se materializa el riesgo          | Mediante los informe solicitados |
| Específico | Externo | Ejecución    | Operacional | falta de calidad en el servicio prestado                                                 | Demora en la toma de decisiones y en la mejora de la eficiencia     | 2            | 3       | 4                     | Bajo      | supervisor y/o interventor | seguimiento por parte del interventor y/o supervisor | 1                               | 2       | 3                     | Bajo      | SI                                 | supervisor y/o interventor | Fecha en que se materializa el riesgo          | Mediante los informe solicitados |
| General    | Externo | Ejecución    | Operacional | daños a terceros                                                                         | Los productos resultan inútiles y sin posibilidad de implementarlos | 2            | 4       | 4                     | Bajo      | supervisor y/o interventor | seguimiento por parte del interventor y/o supervisor | 1                               | 3       | 4                     | Bajo      | SI                                 | supervisor y/o interventor | Fecha en que se materializa el riesgo          | Mediante los informe solicitados |



|                                                                                                                                                 |                                                            |  |  |  |  |  |  |  |  |  |                           |  |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------|--|--|--|--|--|--|--|--|--|---------------------------|--|
|  <p>Empresa Social del Estado<br/><b>Santiago de Tunja</b></p> | <b>E.S.E SANTIAGO DE TUNJA</b>                             |  |  |  |  |  |  |  |  |  | <b>Código: GA-FR-0010</b> |  |
|                                                                                                                                                 | <b>ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO</b> |  |  |  |  |  |  |  |  |  | <b>Versión: 1</b>         |  |
|                                                                                                                                                 | <b>FORMATO</b>                                             |  |  |  |  |  |  |  |  |  | <b>Página 11 de 12</b>    |  |

|    |         |         |           |             |                                                                                          |                                                     |   |   |   |      |                                           |                                                      |   |   |   |      |    |                                           |                                       |                                   |         |
|----|---------|---------|-----------|-------------|------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------|---|---|---|------|-------------------------------------------|------------------------------------------------------|---|---|---|------|----|-------------------------------------------|---------------------------------------|-----------------------------------|---------|
| 10 | General | Interno | Ejecución | Financiero  | financiamiento del contrato                                                              | Demora en la ejecución de las actividades previstas | 1 | 4 | 4 | Bajo | supervisor y/o interventor y/o supervisor | seguimiento por parte del interventor y/o supervisor | 0 | 3 | 3 | Bajo | SI | supervisor y/o interventor y/o supervisor | Fecha en que se materializa el riesgo | Mediante los informes solicitados | Mensual |
| 11 | General | Externo | Ejecución | Financiero  | estimación inadecuada de los costos                                                      | Demora en la ejecución de las actividades previstas | 2 | 4 | 4 | Bajo | supervisor y/o interventor y/o supervisor | seguimiento por parte del interventor y/o supervisor | 1 | 3 | 4 | Bajo | SI | supervisor y/o interventor y/o supervisor | Fecha en que se materializa el riesgo | Mediante los informes solicitados | Mensual |
| 12 | General | Externo | Ejecución | Financiero  | mora en el pago por parte del Estado                                                     | Desmotivación del personal ejecutor del contrato    | 1 | 3 | 4 | Bajo | supervisor y/o interventor y/o supervisor | seguimiento por parte del interventor y/o supervisor | 0 | 2 | 2 | Bajo | SI | supervisor y/o interventor y/o supervisor | Fecha en que se materializa el riesgo | Mediante los informes solicitados | Mensual |
| 13 | General | Externo | Ejecución | Financiero  | ausencia de disponibilidad presupuestal o de caja                                        | Demora en la ejecución de las actividades previstas | 1 | 3 | 4 | Bajo | supervisor y/o interventor y/o supervisor | seguimiento por parte del interventor y/o supervisor | 0 | 2 | 2 | Bajo | SI | supervisor y/o interventor y/o supervisor | Fecha en que se materializa el riesgo | Mediante los informes solicitados | Mensual |
| 14 | General | Externo | Ejecución | Regulatorio | incremento en impuestos que afectan a todos los contribuyentes y a todas las actividades | Demora en la ejecución de las actividades previstas | 1 | 3 | 4 | Bajo | supervisor y/o interventor y/o supervisor | seguimiento por parte del interventor y/o supervisor | 0 | 2 | 2 | Bajo | SI | supervisor y/o interventor y/o supervisor | Fecha en que se materializa el riesgo | Mediante los informes solicitados | Mensual |

## 6.2 Mitigación de riesgo

| <b>DESCRIPCIÓN DEL RIESGO</b>                                                                                   | <b>MITIGACIÓN</b>                                                                                                                                                            |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Incumplimiento del contratista frente a las obligaciones, calidad y ejecución oportuna del objeto a contratar   | Seguimiento y verificación del cumplimiento del objeto contractual por parte del supervisor mediante la validación de los informes mensuales presentados por el contratista. |
| Modificaciones de las condiciones inicialmente contempladas en el contrato.                                     | Seguimiento a la ejecución del contrato respecto a la satisfacción de las necesidades que lo origina.                                                                        |
| Establecimiento de nuevos tributos, tasas y contribuciones.                                                     | Establecer el responsable de los riesgos, con el objeto de establecer que el contratista realice el pago de los riesgos externos.                                            |
| Prestación tardía o errónea del servicio.                                                                       | Revisión de fechas de entrega estipuladas por el contratista y contrastadas con el cronograma de trabajo entregado al principio del contrato.                                |
| Fallas en los sistemas de información de comunicación, de datos y demás elementos tecnológicos del contratista. | Custodia por parte del contratista de la información a través de los mecanismos y medios idóneos para prevenir su pérdida.                                                   |
| Accidentes de trabajo y enfermedades laborales                                                                  | Certificar la Afiliación a ARL por parte del contratista y el pago del aporte correspondiente durante la ejecución del contrato.                                             |
| Mora en el pago por parte de la entidad                                                                         | Expedición de los respectivos certificados de disponibilidad y registro presupuestales.                                                                                      |

|                                                                                                                                            |                                                            |                           |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------|---------------------------|
| <br>Empresa Social del Estado<br><b>Santiago de Tunja</b> | <b>E.S.E SANTIAGO DE TUNJA</b>                             | <b>Código: GA-FR-0010</b> |
|                                                                                                                                            | <b>ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO</b> | <b>Versión: 1</b>         |
|                                                                                                                                            | <b>FORMATO</b>                                             | <b>Página 12 de 12</b>    |

|                                                                  |                                                                                                                             |
|------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Información errónea o desactualizada suministrada por la entidad | Revisión exhaustiva de la información manejada y desarrollo de herramientas y puntos de control para cruzar la información. |
|------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

## 7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

En todos los casos de contratación superior a 100 SMMLV será obligatoria la exigencia de garantías que amparen los riesgos asociados al objeto contractual según lo determine la Entidad.

No obstante, lo anterior en aquellos contratos de cuantía inferior a las señaladas en el inciso anterior, la Entidad a través del asesor jurídico junto con el titular de la dependencia donde surge la necesidad evaluarán los riesgos asociados a la contratación durante la fase de planeación y dejarán constancia en el estudio previo de las garantías que requiere la ejecución del contrato.

Conforme a lo anterior la entidad considera que NO se hace necesario expedir póliza de garantía.

## 8. INDICACION SI LA CONTRATACION RESPECTIVA ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO

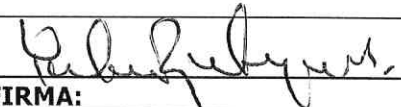
De acuerdo con el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en procesos de contratación M-MACPC-06 literal C publicado por Colombia Compra eficiente, las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía. Al respecto señala: "Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones derivadas de los mismos. Las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía".

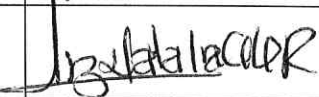
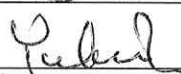
## 9. ANEXOS

ANEXO 1: Análisis del Sector  
 ANEXO 2: Disponibilidad presupuestal  
 ANEXO 3: Hoja de vida y soportes

## 10. RESPONSABLES

**YOLVI AMILETH RODRIGUEZ NAVAS**  
**SUBGERENTE CIENTIFICA**

  
**FIRMA:**

|                                                                                                                                                                                                                                          |                                                        |                                                                                       |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| Componente Jurídico                                                                                                                                                                                                                      | YEIMY BUITRAGO- COORDINADORA DE CONTRATACIÓN           |  |
| Componente Técnico<br>Responsable área donde surge la necesidad                                                                                                                                                                          | LIZ NATALIA CELY RODRIGUEZ<br>COORDINADOR PIC          |  |
| Responsable área donde surge la necesidad                                                                                                                                                                                                | YOLVI AMILETH RODRIGUEZ NAVAS<br>SUBGERENTE CIENTIFICA |  |
| Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma. |                                                        |                                                                                       |